



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN No.

(03/10/2024)



* 2 0 2 4 0 6 0 4 1 7 8 1 0 *

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA PUBLICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR LOS SECTORES QUE REALIZARON DESIGNACIÓN PARCIAL O CON PROCESO INCOMPLETO, QUE INTEGRAN EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PARTICIPACIÓN DE ANTIOQUIA PARA EL PERIODO 2024-2028, Y QUE AHORA SE ENTIENDEN COMPLETOS Y SE DECLARA DESIERTA LA SELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES SUPLENTE PARA EL SECTOR INDIGENAS Y ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA”

El Secretario de Participación y Cultura Ciudadana (E), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1757 de 2015, la Ordenanza 25 de 2023 y los Decretos 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 y No. 2024070003013 del 02 de julio de 2024 y demás normatividad vigente sobre la materia y,

CONSIDERANDO

1. Que el Secretario de Participación y Cultura Ciudadana (E), mediante la Resolución 2024060389436 del 13/09/2024, publicó a los representantes designados por sector, que tienen su proceso completo y que integran el Consejo Departamental de Participación de Antioquia para el periodo 2024-2028.
2. Que previas las consideraciones pertinentes y en desarrollo de la independencia y autonomía, en la parte resolutive del mencionado acto administrativo, en sus artículos segundo y tercero, indicó las disposiciones sobre los sectores que realizaron designación parcial, con designado principal y sin designado suplente, a saber (Federación Comunal, Indígenas y Economía Social y Solidaria) y aquellos sectores que realizaron proceso incompleto (Ambiental, Veedurías Ciudadanas, Juntas Administradoras Locales, Alcaldes y Universidades).
3. Que en cumplimiento del principio imperante en la participación ciudadana, de prevalencia del fondo sobre la forma, se tuvo en cuenta la primacía del contenido y los objetivos, por encima de los aspectos puramente formales o procedimentales, el artículo quinto de la resolución indicado, se estableció que los sectores que tienen sus procesos de manera parciales e incompletos, podrían culminar con las designaciones de su principal y/o suplentes, estableciendo que deberían enviarlos al correo electrónico sistemadeparticipacion@antioquia.gov.co, hasta máximo el 01 de octubre de 2024 a las 8:00 am, con la documentación indicada en el artículo sexto de la Resolución 2024060094249 del 02/07/2024.
4. Que en cumplimiento de lo anterior y antes de la fecha indicada y por el medio establecido, los sectores Federación Comunal, Ambiental, Veedurías Ciudadanas, Juntas Administradoras Locales, Alcaldes y Universidades culminaron los procesos de designación de representantes y para la fecha, los mismos se entienden completos.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN No.



* 2 0 2 4 0 6 0 4 1 7 8 1 0 *

(03/10/2024)

5. Que los sectores Indígenas y Económica social y solidaria realizaron una designación parcial, con designado principal y sin designado suplente y en la Resolución 2024060389436 del 13/09/2024 se les instó a culminar la designación respectiva, sin que a la fecha fuera allegada información alguna a la Secretaria de Participación y Cultura Ciudadana, por lo cual se procederá a declarar como desierta la selección y designación de los suplentes para estos sectores y se dará cumplimiento a lo expuesto en el parágrafo 2° del artículo 79 de la Ley 1757 de 2015.
6. Que en este sentido el presente acto administrativo, complementa la Resolución 2024060389436 del 13/09/2024 y que ambas se deberán entender de manera armónica, en tanto en las mismas, de encuentran la publicación de todos los representantes designados por los sectores que integran el Consejo Departamental de Participación de Antioquia para el periodo 2024-2028”

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar a los representantes designados por los sectores que realizaron designación parcial o con proceso incompleto, que integran el Consejo Departamental de Participación de Antioquia para el periodo 2024-2028 y que ahora se entienden. Completos:

Las personas que se relacionan son los designados principales y suplentes, de los sectores como se indica a continuación:

SECTOR	DESIGNADO PRINCIPAL	DESIGNADO SUPLENTE
FEDERACIÓN COMUNAL	Dora Cecilia Gil Gutiérrez CC. 42.823.042	Nancy Henao Caicedo CC. 63469058
AMBIENTAL	Líder Yobar de Jesús Echavarría Franco CC. 98471077	Gloria Esperanza Sánchez Hidalgo CC. 22.010.478
VEEDURÍAS CIUDADANAS	Giovani Alberto de San Nicolás Suárez Ramírez CC 70559009	Henry Alberto Maya Herrera CC. 71616035
JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES	María Elizabeth Acosta Rodríguez CC 42686165	María Joana Bedoya Ospina CC 1037572913
ALCALDES	Guillermo José Cardona Moreno CC 71618388	Juan Guillermo Hincapié Figueroa CC 1128394794



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No.



* 2 0 2 4 0 6 0 4 1 7 8 1 0 *

(03/10/2024)

UNIVERSIDADES	Diego Enrique Almanzar Naranjo CC 71690801	Iván Felipe Muñoz Echeverry CC 71776246
---------------	---	--

ARTICULO SEGUNDO: Declarase como desierta la selección y designación de los representantes suplentes del sector Indígenas y del sector Económica social y solidaria, para lo cual, se dará cumplimiento a lo expuesto en el parágrafo 2° del artículo 79 de la Ley 1757 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución complementa la Resolución 2024060389436 del 13/09/2024 y se integran de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y reemplaza las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase

Dado en Medellín el 03/10/2024

CARLOS ANDRES RIOS PUERTA
Secretario de Participación y Cultura Ciudadana (E)
Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Natalia Ruiz Lozano – PE Dirección de Participación, Cultura Ciudadana y Control Social		03/10/2024
Revisó	Kelly Johana López Gómez – Directora de Participación, Cultura Ciudadana y Control Social.		03/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			